



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

## RESOLUCIÓN N° 748/16

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION.**

Asunción, 29 de setiembre de 2016

**VISTO:**El Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 “Por el Cual se Crea y Reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República,

**La Resolución N° 129/14** “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP), COMO HERRAMIENTA PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS CON ETICA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

**CONSIDERANDO:** Que el capítulo II del decreto N° 262/134, POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD....., Art. 4°) El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaria, tiene a su cargo la administración de la misma. Art 6°: Inc. a) Tiene la facultad de dirigir, planificar y supervisar las actividades que se lleven adelante para cumplir los objetivos y las funciones de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ). Inc. d) Designar y poner término a los servicios de los funcionarios de la Secretaría y de acuerdo a lo establecido en la ley de la función pública y en el reglamento interno.

Que, el Capítulo I, Art. 3° del Decreto N° 262/2013, inc. o) Las políticas, estrategias, planes y programas especificados en los incisos serán elaborados en coordinación con las instituciones correspondientes del Poder Ejecutivo.

Que para garantizar el fortalecimiento y asegurar la implementación efectiva de sistemas de control y evaluación interna de la Secretaría Nacional de la Juventud, se hace necesario establecer el Código de Buen Gobierno Institucional.

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- Aprobar** el “Código de Buen Gobierno de la Secretaría Nacional de la Juventud”, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2°.- Disponer** la implementación del Código de Buen Gobierno en todas las dependencias de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República.

**Art. 4°.- Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida archivar.

**MARCELO SOTO PAVÓN**  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de la Juventud